

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14847.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-4658-V-1998 y la Ordenanza N° 8161;
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 8161, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes resultantes de la mensura de subdivisión del Lote 6 de la Chacra 65, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5609-0000, a las y los vecinos del sector y a las familias de escasos recursos inscriptas en el Registro de Postulantes.

Que consecuentemente, a través del Decreto N° 1471/1998, el Órgano Ejecutivo Municipal adjudicó en venta a favor del Señor Claudio Oscar Vivanco, DNI. N° 23.384.832, y la Señora Iliana Anahí Porma, DNI. N° 23.918.453, el inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5409-0000, ubicado en el Barrio Confluencia, con una superficie de 305,20m² (trescientos cinco con veinte metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-3167/1999.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas sobre el mismo por parte de los solicitantes.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en Reunión N° 434, con fecha 20 de mayo del año 2022, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de \$ 4.669.560 (Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta).

Que atento el tiempo transcurrido desde que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén determinó el precio de venta, la Subsecretaría de Tierras actualizó el valor fijado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme lo estipula el Artículo 1° de la Ordenanza N° 14047, quedando como precio final el importe de \$ 6.058.754 (Pesos seis millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro).

Que los interesados manifestaron que debido a su situación socioeconómica no pueden afrontar el pago del precio de venta de la tierra previsto en el Artículo 4° Bis) de la Ordenanza N° 2080, determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que mediante Informe del área social de fecha 29 de marzo del año 2023, se sugiere otorgar un plan especial de 122 (ciento veintidós) cuotas mensuales y consecutivas sin interés, de \$ 49.645,52 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos).

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que consta en las actuaciones Constatación de Dominio, acreditando la titularidad a favor de la municipalidad.

Que tomaron intervención las áreas legales correspondientes, no formulando observaciones al presente trámite.

Que, mediante la Comunicación N° 6/2024, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo Legislativo el informe socioeconómico y el valor actualizado de la venta del Lote 18 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5409-0000, a nombre del Señor Claudio Oscar Vivanco, DNI. N° 23.384.832, y la Señora Iliana Anahí Porma, DNI. N° 23.918.453.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en su Reunión N° 460, celebrada el día 19 de septiembre de este año, tasó como valor de la tierra libre de mejoras del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5409-0000, individualizado como Lote 18 de la Manzana A-6, con una superficie de 305,20m² (trescientos cinco con veinte metros cuadrados), la suma de U\$S 36.183 (Dólares estadounidenses treinta y seis mil ciento ochenta y tres), cotización dólar USA Billete Vendedor BNA (Banco de la Nación Argentina).

Que, mediante el Informe Social N° 103/2024, se informa que se trata de un hogar conformado por un matrimonio de mediana edad, con un hijo conviviente de manera transitoria, quien se encuentra recientemente separado, desocupado y tiene 2 hijos, por lo que les descuentan la cuota alimentaria a los abuelos, es decir al Señor Claudio Vivanco y su esposa Iliana. Los ingresos económicos del solicitante y su esposa, al mes de abril del año 2024, fueron aproximadamente de \$ 1.427.000 (Pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil) entre ambos. El solicitante cuenta con patologías crónicas.

Que, en ese sentido, el citado informe sugiere que se conceda un plan de pago de 150 (ciento cincuenta) cuotas, considerando la valuación informada de \$ 6.058.754 (Pesos seis millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro).

Que es oportuno y conveniente establecer como precio de venta para el Lote 18 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5409-0000, ubicado en el Barrio Confluencia, a nombre de del Señor Claudio Oscar Vivanco, DNI. N° 23.384.832, y la Señora Iliana Anahí Porma, DNI. N° 23.918.453, la suma de \$6.058.754 (Pesos seis millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro) y financiar dicho monto a través de un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2024 del día 07 de noviembre y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria N° 20/2024 celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE como precio de venta para el Lote 18 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5409-0000, ubicado en el Barrio Confluencia, a nombre de del Señor Claudio Oscar Vivanco, DNI. N° 23.384.832, y la Señora Iliana Anahí Porma, DNI. N° 23.918.453 la suma de \$6.058.754 (Pesos seis millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro): El precio de venta se financiará a través de un plan de pago consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° SEO-4658-V-1998).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14847/20
Promulgada por Decreto N°	1282/2024
Expte. N°	SEO-4658-V-1998
Obs:	